



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2015 acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanza fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Se abre período de información, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Villaminaya 29 de octubre de 2015.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.-8213